**UNIVERSIDAD PRIVADA**

 **“ANTONIO GUILLERMO URRELO”**



**Trabajo de Investigación**

**“MALTRATO INFANTIL”**

**Para optar el grado de Bachiller el Psicología**

**Autoras:**

**Díaz García, María del Carmen**

**Sangay García, Karina Magaly**

**Asesora:**

**Calderón Pérez, Gianina**

**Cajamarca – Perú**

**Abril, 2019**

# **A:**

* A Dios todo poderoso por nuestro buen estado de salud y ser quien nos encamina hacia nuestros éxitos como personas.
* A nuestros amados familiares fuente de motivación para que cada día seamos mejores en nuestra vida profesional.
* A los docentes de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo por los diversos aprendizajes adquiridos enriqueciendo de esta manera nuestros saberes para poner en práctica en el campo de la Psicología.
* A nuestra querida docente Gianina Calderón Pérez, quién gentilmente aceptó ser nuestra asesora, y quién ha sido nuestra mano derecha, guiándonos para que sea posible la realización de este trabajo monográfico.
* A mis compañeros con quienes hemos compartido momentos inolvidables de aprendizaje en la Psicología.

# **“MALTRATO INFANTIL”**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. [AGRADECIMIENTO: 2](#_Toc518480876)
2. [SECCIÓN PRELIMINAR 3](#_Toc518480877)

[1.Introducción 6](#_Toc518480878)

[1.1. Presentación 8](#_Toc518480879)

[1.2. Justificación 11](#_Toc518480880)

[1.3. Objetivos 13](#_Toc518480881)

 1.3.1. Generales……………………………………………………...…13

 1.3.2. Específicos……………………………………………………...13

[1.4. Alcances y limitaciones 13](#_Toc518480882)

[2 . Desarrollo de tema……………………………………………………….. 14](#_Toc518480883)

2.1. Definiciones del maltrato infantil…….……..…………………………...14

[2.2. Evolución en el tiempo del maltrato infantil……………………………..15](#_Toc518480884)

[2.3. Tipos de maltrato infantil 18](#_Toc518480886)

 2.3.1 Otros tipos de maltrato infantil ………………………………... 19

[2.4. Causas del maltrato infantil……………………………………………](#_Toc518480887).20

 [2.4.1 Motivos del porqué los padres maltratan a sus hijos…………….22](#_Toc518480888)

[2.5. Consecuencias del maltrato infantil 24](#_Toc518480889)

[2.6. Legislación actual 29](#_Toc518480890)

 2.6.1 Constitución Política del Perú…………………………………….29

2.6.2 Código del niño y del adolescente ley: 27337……………………30

2.6.3 Ley N° 30403……………………………………………………..31

 2.6.4 Ley N° 30364……………………………………………………..34

 2.6.5 Plan Nacional de Acción por la infancia y la adolescencia (PNAIA)

 2012-2021………………………………………………………37

[2.7. Prevención del Maltrato Infantil………………………………………3](#_Toc518480891)9

[3. Conclusiones.](#_Toc518480897) 43

1. [REFERENCIAS 45](#_Toc518480898)
2. Introducción

En nuestra sociedad actualmente, se evidencian cifras alarmantes de casos de maltratos hacia niños, este tipo de malos tratos son expresados de diferentes maneras como psicológicas, físicas, sexuales y negligentes, las cuales muchas veces son propiciados por los mismos padres, cuidadores o algún miembro de la familia, que en la mayoría de casos en el afán de querer corregir a los niños emplean la violencia, incrustando así en sus estilos de crianza el castigo físico o psicológico como un método efectivo para educarlos; viendo al diálogo, al amor, a los halagos, a las muestras de cariño, como una forma de engreimiento y mal crianza.

Siendo así, el presente trabajo monográfico, se centrará en el maltrato infantil, y todo lo que respecta al mismo, debido a que se trata de un tema muy importante, es por ello que se recaudará la información necesaria señalando diferentes conceptos de distintos autores, con la finalidad de poder comprender bien este tema.

Para iniciar con el presente trabajo monográfico, se hablará de una manera breve y concisa de la reseña histórica del maltrato infantil, en donde se mencionarán los antecedentes más importantes de este tema, ya que como es sabido el maltrato infantil ha existido desde años muy remotos y ha estado presente en todos los tiempos.

Seguidamente se hablará del maltrato infantil, para conocer, comprender y tener en claro dicho tema, primero se debe de saber de qué trata el maltrato infantil, el mismo que alude a todas las formas de abuso propiciados hacia los niños causando daño a su integridad física y psicológica, lo que generará daños en el desarrollo de su personalidad.

Así mismo como siguiente punto se hablará de los tipos de maltrato infantil, debido a que existen diversas maneras de cómo maltratar a los niños las cuales son: físicas, psicológicas, sexuales, negligentes, por abandono o desatención.

Con el pasar del tiempo el maltrato propiciado hacia los niños en cualquiera de sus formas, puede producir consecuencias serias en el niño que es la víctima, afectando su desarrollo físico o psicológico, trayendo problemas en su conducta y su personalidad. Así mismo las víctimas de maltrato infantil muchas veces copian el modelo agresivo y lo usan en la resolución de sus conflictos, debido a que sus padres o cuidadores les enseñaron que la mejor manera de cómo resolver sus conflictos es a base de violencia, instaurando así la violencia como un modelo transgeneracional, creando una cadena que va de generación en generación, la cual es muy difícil de romper.

* 1. Presentación

Se considera maltrato, al acto realizado de manera intencional en contra de cualquier individuo, con la única finalidad de causarle algún tipo de daño, el mismo que traerá consecuencias negativas en el desarrollo normal de quién padece. Así pues, define al maltrato, el Diccionario de la Real Academia Española (REA) como el “comportamiento violento que causa daño físico o moral”

Así mismo La American Medical Association (AMA), en 1987, definió al maltrato a “todo acto u omisión como consecuencia de la cual hay un daño o riesgo de daño para la salud o el bienestar de las personas”

Siendo la infancia la etapa del desarrollo humano, comprendida desde el nacimiento hasta los 12 años de edad aproximadamente, la misma que se divide en la primera infancia comprendida desde el nacimiento hasta los 6 años de edad, y la segunda infancia que va desde los 7 años hasta los 12 años de edad, esta es una etapa primordial en donde se inicia la formación de la personalidad, sin embargo para la presente monografía se considerará dentro esta etapa a las edades comprendidas desde los 0 años hasta los 17, ya que se considera un niño vulnerable o un menor de edad, a la persona que tiene menos de 18 años edad, al respecto menciona El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, 2006) “ Se entiende por niño a todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad”.

Así mismo, el maltrato propiciado hacia un niño lleva por nombre maltrato infantil, denominado así al daño ocasionado hacia un menor de 18 años de manera no accidental, propiciado este un gran número de veces por sus mismos padres, cuidadores o apoderados, quienes instauran en los estilos de crianza de sus menores hijos, modelos autoritarios y violentos, los cuales dejan grandes secuelas que dañan seriamente el desarrollo físico y psicológico de los niños.

 Al respecto menciona la Organización Mundial de la Salud (OMS). El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido, negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. Citado por (Álvarez de Lara, MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA FAMILIAR, 2013).

Para Casado Flores, Díaz Huertas, & Martínez Gonzáles (1997) el maltrato infantil incluye tanto lo que se hace (acción), como lo que se deja de hacer (omisión), o se realiza de forma inadecuada (negligencia), ocasionando al niño no solamente daño físico, psicológico – emocional y social, si no que considerándole persona – objeto de derecho, incluye sus derechos, su bienestar, cuyos autores pueden ser las personas (familiares o no) y las instituciones - administraciones (maltrato institucional).

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se ha creído conveniente indagar sobre el maltrato infantil, ya que como se menciona en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (1990). “No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”. Por lo tanto el presente trabajo monográfico, es de importancia, a fin de conocer todo lo que respecta al maltrato infantil, desde tiempos muy remotos hasta la actualidad; así como también como afecta el mismo en el normal desarrollo de un niño, debido a que un adulto sano física, psicológica y emocionalmente estable, no existiría jamás, si antes no hubo un niño con las mismas condiciones.

* 1. Justificación

El presente trabajo monográfico tiene como finalidad describir el maltrato consecuencias, legislación actual y prevención del maltrato infantil. Para la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI, 2011) el maltrato infantil se refiere a la “acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño o a la niña de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad”

Al respecto, los datos del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN), revelan que la casa es el lugar más inseguro y de riesgo para el niño, de 1,798 casos reportados entre Enero de 2006 a Septiembre del 2011, 65% de las agresiones ocurrieron en casa, siendo 60.6% de estas agresiones ocasionadas por agresores varones, dado a que ejercen el abuso de poder y su investidura de adulto sobre el menor. (Fernández J. et al., 2014)

 Así mismo tomando como referencia a los datos informativos de la UNICEF, todos los días, las niñas y niños del Perú son maltratados tanto física y psicológicamente por sus padres, madres, familiares cercanos, profesores, o cualquier adulto que toma al maltrato, como algo normal, y necesario para la corrección de conductas. (Junco Supa, 2014)

El maltrato infantil trae consecuencias severas: lesiones físicas como fracturas, contusiones, etc. y psicológicas como depresión, ansiedad, miedos, fobias, estrés postraumático, etc. Y sin número de problemas emocionales, lo que causa graves daños en el desarrollo de los sujetos quienes lo padecen.

Al respecto menciona Obaco Sarango (2010) el maltrato infantil trae serias consecuencias tanto al individuo como en la sociedad en general. Independientemente de las secuelas físicas que desencadena directamente la agresión producida por el abuso físico, psicológico o sexual, ya que estos traen lugar a trastornos conductuales, emocionales y sociales.

En palabras de Puga (2008), en su investigación, relaciones interpersonales en un grupo de niños que reciben castigo físico y emocional menciona que dichos niños presentan dificultades para tener relaciones de respeto mutuo, presentan niveles elevados de agresión, sentimientos disfóricos y alteraciones en las capacidades cognitivas. Citado por (Junco Supa, 2014)

* 1. Objetivos
		1. Objetivo General
* Describir el maltrato infantil
	+ 1. Objetivos Específicos
	+ Conocer la evolución en el tiempo del maltrato infantil
	+ Conocer los tipos de maltrato infantil
	+ Conocer las causas y consecuencias del maltrato infantil
	+ Conocer la legislación actual
	1. Alcances y limitaciones
* Para el presente trabajo monográfico, el alcance más importante, es la rica información recolectada en el trascurso de la elaboración del presente trabajo, el mismo que servirá como referencia bibliográfica para la elaboración de trabajos similares.
* Las principales limitaciones se debieron, a la complicada búsqueda de información de fuentes confiables.
1. Desarrollo del tema
	1. Definiciones del maltrato de infantil

Si partimos de la definición de maltrato infantil, ésta establece una condición relacionada a la custodia de los padres, tutor o cualquier otra persona que tenga poder sobre el niño y bajo la cual se puede ejercer violencia, perjuicio, malos tratos, trato negligente, explotación o abuso ya sea físico o mental e incluso descuido.

Al respecto Organización Mundial de la Salud (OMS, 2006), define el maltrato infantil a menores de 18 años que son abusados y desatendidos en los aspectos físicos, psicológicos, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial, y a todos los aspectos que de alguna manera cause un daño real o potencial a la salud del niño en su desarrollo, supervivencia, responsabilidad y confianza; de igual manera los conflictos de violencia familiar repercute en el maltrato infantil.

Así mismo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2006) sostiene que los menores víctimas de maltrato y el abandono son segmentos de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial.

Por su parte la Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas define al maltrato infantil a “Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que tenga a su cargo”. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2006)

* 1. Evolución en el tiempo del maltrato infantil

El maltrato infantil no es reciente, tiene sus orígenes desde tiempos muy remotos, algunos autores como Loredo (2000), manifiesta que “la historia de maltrato a menores ocurre desde que el ser humano se encuentra en la faz de la tierra”, es decir que este acto del maltrato infantil sucede desde los inicios de la humanidad. Citado por ( Lucero Logroño , 2012).

Debemos entender entonces que este fenómeno no es reciente, no se origina en las sociedades modernas, sino más bien ha sido utilizado para incidir en la crianza y modificar la conducta de los hijos, no siendo visto antiguamente como un problema grave.

El maltrato infantil es un fenómeno muy antiguo, al respecto Kempe cita a Aristóteles (400 a.C), quién tuvo como creencia que “un hijo o un esclavo son propiedad y nada de lo que se hace con él es injusto” Citado por (Del bosque Garza, 2003).

Así mismo se menciona en el derecho romano antiguo *“Pater Familiae”*, era el dueño de los hijos y era quien decidía el destino de los mismos, él tenía derecho de decidir su vida, la muerte y el castigo, así como de vender sus hijos si él lo decidía para la esclavitud o abandonarlos.

Aranda (s,f) Refiere que, en 1874 se dio a conocer el caso de una niña norteamericana la misma que era severamente maltratada por sus padres, una vecina y a la vez trabajadora social se dio cuenta que esta niña era víctima de graves castigos físicos y de una notable desnutrición, por lo cual decidió denunciar, sin embargo al carecer de leyes que sancionan tal maltrato proveniente de sus padres, presentó el caso ante la Sociedad Protectora de Animales manifestando que la niña pertenecía al reino animal y por ende merecía el mismo trato, apelando a la ley contra la crueldad de los animales, razón por la cual ganó el juicio y el padre fue condenado, a raíz de este suceso en 1875 se creó La Society For The Prevention Of Children, y en 1884 se creó La Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad al Niño.

En el siglo XIII, apareció una ley de carácter público sobre el castigo corporal hacia los niños la cual decía “si se azota a un niño hasta hacerle sangrar, el niño lo recordará, pero si se le azota hasta causarle la muerte, se aplicará la ley”. Citado por Aranda (s,f).

Ya en el siglo XX, el descubrimiento de los rayos X aporta numerosos datos sobre el maltrato infantil, debido a que a través de esta prueba médica se descubrieron fracturas cuya procedencia resultaba dudosa a partir de las explicaciones que daban los padres. (Anónimo, 2018)

El problema de la violencia infantil empieza a tener la importancia que se merece a través de los trabajos de Kempe en 1962 donde describe “El síndrome del niño apelado” que eran niños que padecían cuadros de traumatismos físicos causados por sus padres o cuidadores, desde allí se inician las medidas legislativas que obligaban a cualquier personal de la salud denunciar alguna sospecha de maltrato infantil. (Arellano Zevallos, Llactahuamán Ballona, & Chipana Díaz, 2005)

 Concluyendo, ya en el 20 de Noviembre de 1989 se aprueba la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la misma que fue elaborada durante 10 años con aportaciones de diversas sociedades, culturas y religiones, las cuales plantean dentro de su artículo 19, proteger al niño de toda forma de violencia ya sea física, mental, sexual, abandonos, negligencia, explotación, mientras éste se encuentre al cuidado de sus padres o de sus cuidadores legales. (UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, 2006)

* 1. Tipos de maltrato de infantil

El maltrato infantil no diferencia sexo, grupo étnico, raza, religión, ni situación económica, puede suceder dentro de hogares económicamente altos, hasta hogares con recursos muy precarios, el maltrato infantil se presenta de diferentes tipos.

Al respecto El Ministerio de Salud (MINSA, Maltrato infantil y violencia familiar, 2005) clasifica el maltrato infantil en los siguientes tipos:

* Maltrato físico: Maltrato que se produce a través de la agresión física, lo que incluye golpes, cachetadas, jalones de pelo y de orejas, patadas, empujones, puntapiés, quemaduras, fracturas o heridas, estrangulamientos, envenenamiento y asfixia.
* Maltrato psicológico: El cual se produce mediante agresiones o actitudes de humillación u ofensa, lo que incluye insultos amenazas, indiferencia, desvalorizaciones, humillaciones, manipulación, chantaje emocional.
* Maltrato sexual o abuso sexual: Es el maltrato que se produce cuando una persona impone una relación sexual al niño; mientras que el abuso sexual va desde caricias indebidas propiciadas al menor hasta la violación.
* Maltrato por descuido o abandono: Este tipo de maltrato se produce cuando los adultos cuidadores de los niños no velan por las necesidades y derechos de los mismos, por ende estos niños no son asistidos en sus necesidades de alimentación, o salud, pudiendo muchos de estos niños en estado de abandono ser consumidores de drogas, estar expuestos a diversos peligros, o muchas veces dedicarse a la mendicidad.
	+ 1. Otros tipos de maltrato infantil

En palabras de Aranda (s,f) existen otros tipos de maltrato infantil que son de menor ocurrencia y a continuación se hará mención a los más comunes:

* Maltrato institucional: Este tipo de maltrato se da por la acción u omisión, procedentes de las instituciones públicas o privadas, o por los profesionales pertenecientes a estas instituciones, que vulneren los derechos básicos del menor.
* Maltrato prenatal: Se da por el consumo de drogas que afecten el crecimiento normal del bebé o hacen que éste tenga síntomas de dependencia física a las drogas.
* Explotación laboral: Derivada de las trabajos (domésticos o no) exagerados dados por los padres, con carácter obligatorio, los cuales deberían ser realizados por los padres, interviniendo de ese modo con sus actividades sociales y/o escolares.
* Síndrome de Münchhausen por poderes: Consiste en la simulación, de síntomas físicos o patológicos en el niño, a través del cual se pretende llamar la atención de los demás mediantes estas enfermedades ficticias.
	1. Causas del maltrato infantil.

Múltiples son las causas que genera el maltrato a niños y niñas, muchos autores coinciden en que algunas causas, se pueden atribuir a las propias personas o a influencias del medio socio económico y cultural en el que se desarrollan.

Para Lucero Logroño (2012), las principales causas del maltrato infantil se basa en las investigaciones realizadas por Cantón y Cortés en el año de 1997; los cuales son los siguientes:

1. Personalidad o modelo psiquiátrico/psicológico, sostiene que se relacionan el abuso/ abandono infantil y la presencia de enfermedades mentales, algún síndrome o desorden psicológico, es decir los padres abusivos no controlan sus impulsos, tienen baja autoestima, escasa empatía; relacionándolo al maltrato infantil con la depresión y ansiedad de los padres; así mismo con la droga y el alcohol.
2. Económicas, el desempleo, genera la frustración de los padres y por lo tanto hay presencia de maltrato físico, psicológico en los menores; habiendo mayor prevalencia en los hogares con bajos recursos económicos.
3. Culturales. Menciona que las familias o personas encargadas de la tutela de los menores no cuentan con una adecuada orientación y educación en la responsabilidad e importancia de la paternidad, considerando a los hijos como objetos de su propiedad, conllevándoles al castigo como una medida de corrección. Es un problema social en donde hay una delimitada información hacia los padres de familia a través de programas preventivos.
4. Sociales. Está causa se relaciona a la economía de los padres; al ambiente que les rodea induciéndoles a la frustración por el desempleo, bajos ingresos económicos y a ser responsables en la crianza de los hijos; lo cual les conlleva a una crisis y más aún cuando llega un hijo no deseado generando además estrés, conflictos en la familia en donde en algunas de ellas las madres toman la opción de prostituirse dejando en orfandad a sus hijos. Como consecuencia provoca un daño irreversible en la carencia de afecto en los menores.
5. Emocionales. Estos padres presentan incapacidad para resolver problemas por inadecuada madurez emocional, baja autoestima, inseguridad, no tienen expectativas, desquitándose en los hijos, generando en éstos un limitado desarrollo integral. Los estudios también han demostrado que cuando existe violencia familiar en el hogar hay maltrato infantil.
6. La historia del maltrato de los padres. Se da a través de la trasmisión intergeneracional por malas experiencias durante la niñez, en donde estudios demuestran que los padres agresores provienen de hogares en donde han sido maltratados durante su infancia, no recibiendo una orientación adecuada de la manera de educar a sus hijos a través de una intervención psicológica adecuada en la manera de crianza en sus hijos.
7. Biológicas. Esta causa se refiere a la violencia dada de los padres hacia los hijos que cuentan con alguna discapacidad física, trastornos neurológicos o malformaciones, no siendo aceptados por los padres mismos y la sociedad; ocasionándole un daño mayor hacia el menor por ser vulnerable e indefenso.
	* 1. Motivos del porqué los padres maltratan a sus hijos

Hay una infinidad de motivos, que impulsan a los padres a emplear cualquier tipo de malos tratos contra sus hijos.

Al respecto menciona Obaco Sarango (2010), los padres maltratadores son personas que pertenecen a todas las clases sociales, y tiene diferentes grados de educación, y que un gran número de veces utilizan los siguientes motivos para maltratar a sus hijos:

* Es por tu bien: Estos padres crecieron con la idea de que, si son maltratados es para corregir sus malas conductas y por ende es la única forma para aprender y educar.
* A mí me educaron así: La mayoría de estos padres han sufrido en su niñez malos tratos y falta de afecto.
* Debes hacer lo que digo porque eres mi hijo: Estos padres tiene la creencia de que sus hijos les pertenecen y que tiene el derecho absoluto sobre ellos.
* Incapacidad de controlar sus emociones: Estos padres generalmente suelen presentas las siguientes características:
* Baja tolerancia a la frustración y expresiones inadecuadas de rabia
* Sentimiento de falta de incompetencia e incapacidad como padres
* Escasas o nulas habilidades parentales
* Actúas así para molestarme: Estos padres tratan de dar una intencionalidad negativa de los niños contra los adultos, ejemplo: llorar para que no pueda dormir.
* No tenemos quien nos ayude: Los padres mal tratantes poseen una escasa o nula red de apoyo social, que no les permite recibir ayuda con el cuidado de los niños.
* No me siento bien: El malestar psicológico generalizado es frecuente en las personas que maltratan a sus hijos.
	1. Consecuencias del maltrato infantil

Los niños que son víctimas del maltrato infantil presentan una infinidad de problemas físicos, psicológicos y desórdenes que con el pasar de los días irán agravándose más y más.

Al respecto mencionan Bazarán, Márquez, & Campoverde (2012) los niños que son criados en hogares en donde hay maltrato suelen mostrar diversos problemas emocionales y desórdenes postraumáticos, así mismo tienen sentimientos de baja autoestima, depresión, ansiedad, miedos, fobias, estrés psicológico, viendo muchas veces como única escapatoria a estos problemas el consumo de alcohol y de drogas. Así también estos niños ven al maltrato como algo normal de su vida cotidiana, y conforme van creciendo, piensan, creen y toman este comportamiento como “aceptable”, repitiendo el mismo con sus hijos cuando son estos sean padres.

Existen como se describió líneas arriba muchas consecuencias serias que deja el maltrato infantil, sin embargo lo clasificaremos para su mejor comprensión de la siguiente manera:

* Consecuencias Psicológicas: Según el DSM V el maltrato infantil en cualquiera de sus formas está íntimamente relacionado con el trastorno de estrés postraumático (TEPT), el mismo que según el DSM V tiene en sus criterios de diagnóstico alguno de los siguientes: exposición repetida o extrema a sucesos traumáticos como maltrato infantil, violencia dada por sus cuidadores, o ser testigos de violencia dentro del seno familiar. (Cabrera Díaz & Astaiza Arias, 2016)

Los niños que han sido víctimas de maltrato infantil tienden a reproducir esos comportamientos y en un futuro se convertirán en adultos hostiles y violentos, de igual manera estos niños poseen muy pobre autoestima, teniendo sentimientos de inferioridad, timidez, miedos, o comportamientos hiperactivos con la finalidad de llamar la atención, ansiedad, angustia, depresión, desordenes de identidad, bajo rendimiento escolar, poco afectivos, etc. (Mendoza, 2011)

En palabras de Muñoz Mera (2018), luego de haber realizado su estudio de caso a un paciente de 10 años víctima de maltrato infantil, llegó a la conclusión que, las niñas y niños que sufren cualquier tipo de maltrato infantil padecen una serie de consecuencias las cuales son variadas como, el retraimiento, agresividad, mal comportamiento en casa y escuela, falta de respeto a los maestros, conflictos y discusiones con sus compañeros de clase, no respetan órdenes, sentimientos de culpa, ira, inseguridad, bajo rendimiento escolar, en muchas ocasiones aislamiento, lo que impide que el niño realice sus actividades de manera normal y correcta.

* Consecuencias Físicas: Debido a los maltratos físicos de los que fue víctima el niño se desprenden una gran variedad de consecuencias que repercutirán en el normal funcionamiento de quién lo padeció.

Al respecto hacen menciónAlarcón Forero, Araújo Reyes, Godoy Díaz, & Vera Rueda (2010), los efectos físicos del abuso infantil tienen una amplia gama de consecuencias que van desde simples lesiones hasta un daño cerebral severo y muchas veces hasta la muerte, estas víctimas suelen padecer diversos síntomas orgánicos como molestias gastrointestinales de causas inexplicables, motivo por el cual ante alguna dolencia de este tipo se recomienda a los médicos indagar primero si el paciente fue víctima de cualquier tipo de maltrato.

Para Montalvo Carcelén (2012) las secuelas físicas suelen ser las más evidentes y las más comunes, estás son las siguientes:

1. Lesiones neurológicas: Derivadas tanto de lesiones traumáticas como del maltrato que produce el trauma emocional, están lesiones serán más o menos graves dependiendo de varios factores como la edad del niño y su grado de madurez neurológica, están pueden ser:
	1. En el SNC: Los golpes recibidos en el cráneo y/o cabeza dejan secuelas motoras, secuelas visuales, secuelas en el lenguaje y aprendizaje, retraso mental, alteraciones en la memoria, así como también sordera – hipoacusia por lesiones traumáticas en el oído.
	2. En la médula espinal: Derivadas por lesiones en la columna, las secuelas más comunes son diferentes grados de parálisis dependiendo de la magnitud e intensidad del traumatismo.
	3. En el sistema músculo-esquelético: El mismo que está dado por las fracturas y luxaciones o dislocación y de las cuales se pueden derivar alteraciones de sensibilidad y/o motoras en las extremidades.
2. Lesiones en órganos internos: Dependiendo del grado del traumatismo sufrido, como una ruptura interna del pulmón, brazo, aparato digestivo, entre otras así como también lesiones en la boca como pérdida o ruptura de dientes, lesiones en el labios y la lengua.
3. Lesiones en la piel: Como hematomas, quemaduras, alopecia traumática (pérdida del cabello), heridas de todo tipo, mordeduras, etc. Las cuales dejarán alteraciones en el aspecto físico de la víctima.
4. Lesiones genitales: Cuando el menor sufre maltrato sexual aparecen en los niños sobre todo en los más pequeños lesiones en forma de desgarro y erosiones, así como también infecciones como VIH, hepatitis, ETS, entre otras.
5. Alteraciones del desarrollo estaturo ponderal: Estás pueden ser producto de las negligencias en el cuidado del menor lo cual produce desnutrición alterando el desarrollo físico así como el crecimiento y el desarrollo corporal, pero esta consecuencia no solo se deriva de la negligencia por parte de los padres, sino también por el estrés emocional que causa vivir sometido a una situación del maltrato.
6. Muerte: Muchas de las lesiones dadas a los niños pueden causar cierta gravedad por afectar a partes vitales del organismo, los cuales pueden ocasionar la muerte, pero la negligencia en el cuidado del menor también puede ocasionarla, debido a la desnutrición, desprotección, accidentes de tránsito y domésticos, infecciones por no contar con las vacunas necesarias, o por vivir en ambientes y en condiciones no saludables.
* Consecuencias sociales: El maltrato infantil no solo deja consecuencias físicas y psicológicas, sino además serias consecuencias sociales que afectará de forma inmediata o futura la vida de quien lo padece.

Duarte Guacaneme & Romero Soledad, (2011) aseguran que cuando los niños han experimentado una infancia conflictiva recurrirán a métodos violentos cuando sean adultos, de igual manera estos representarán un mayor factor de riesgo de participar en actividades delictivas, vinculación a pandillas o grupos amados, prostitución, problemas relacionados con el consumo de sustancias, pérdida de claridad en sus proyectos de vida, embarazo precoz, inadecuadas relaciones sociales, relaciones de pareja inestables, ausencia de habilidades sociales, y dificultad en la crianza de los hijos.

* 1. Legislación actual
		1. Constitución política del Perú

La constitución política del Perú, fue escrita en el gobierno de Alberto Fujimori, es la ley fundamental que define los derechos, y libertades de los ciudadanos y de las instituciones. Es la carta magna sobre la cual reposan los pilares del derecho, la justicia y las normas del país.

Al respecto menciona el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016) “La Constitución es el instrumento político-jurídico que forja el orden de valores, principios, instituciones y normas destinadas a estructurar y organizar un tipo de sociedad”

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se ha creído conveniente tomar como punto de partida a la constitución política para luego conocer la legislación actual que ampara al niño, ya que en el título I de la Persona y la Sociedad, en el capítulo I Derechos fundamentales de la persona en los artículos 1 y 2 de la Constitución política del Perú, se menciona que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, así mismo que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, a la igual ante la ley, a la libre expresión, así mismo se menciona en la constitución que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. Congreso Constituyente Democrático (s.f).

* + 1. Código del niño y del adolescente ley: 27337

Al respecto menciona el diario el Popular (2013), el código del niño y el adolescente es una ley del gobierno peruano que tiene como finalidad garantizar y cuidar que el derecho de todos los niños (as) y adolesentes sean respetados, dicho documento defiende sus derechos, su integridad personal, su libertad y consta de 4 libros, distrubuídos así, libro primero derechos y libertades, libro segundo [Sistema nacional de atención integral al niño y al adolescente](https://vlex.com.pe/vid/codigo-adolescentes-42815278?_ga=2.38463907.1201314522.1557638946-1645636112.1557638946#section_9), libro tercero instituciones familiares, y libro cuarto administración de justicia especializada en el niño y el adolescente.

Así mismo en el código del niño y del adolescente, “Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad”, y en dicho código menciona en el primer libro, artículo 4 que el niño tiene derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, y por lo tanto no podrá ser sometido a tortura, ni a trato cruel o degradante. (Congreso de la República, 2000)

* + 1. Ley N° 30403

Dicha ley que prohíbe el castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, la cual fue aprobada el 30 de diciembre del 20015, cuyo objetivo primordial es contribuir a promover prácticas de crianza positivas que no impliquen maltratos o malos tratos, o en general violencia, cuya finalidad es lograr la prevención, atención y erradicación del castigo físico y humillante; elaborándose de acuerdo a los artículos 27 y 28 del Código de los Niños y Adolescentes, en concordancia con el literal (m) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098 el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente; creándose de esta manera el Reglamento de la Ley N°30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; así mismo prevenir, atender y erradicar el castigo físico y humillante. Esta ley consta de tres capítulos, dieciocho artículos, tres disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria.

La ley tiene como finalidad lograr el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en un ambiente sin violencia; no solamente en su familia sino en todos los ámbitos en que transcurre la niñez y adolescencia ya sea en escuela, comunidad, lugares de trabajo y otros que se relacionen.

En el capítulo I da a conocer aspectos generales, además de la prohibición del castigo físico y humillante de los niños, niñas y adolescentes, regulando medidas para que tengan un buen trato y pautas de crianza positivas hacia ellos. Esta ley es aplicada a todos los ámbitos, públicos, privados y comunales, así como a los padres, madres, cuidadores, tutores y todas las personas que están al cuidado de los menores. Nos da a conocer también en este capítulo los enfoques como: ciclo de vida, curso de vida, derechos, género, interculturalidad, equidad, discapacidad; cuyos principios se basan en el interés superior del niño, igualdad de oportunidades, la niña, niño, la/el adolescente como sujetos de derechos, autodeterminación progresiva, participación, la familia como institución fundamental para el desarrollo de las personas; así mismo el capítulo I da a conocer definiciones del buen trato, castigo físico, castigo humillante, desarrollo integral de la niña, niño o adolescente, diversidad cultural, hogar, protección integral de las niñas, niños y adolescentes, la condición de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes, revictimización, familia, centro juvenil. En este capítulo también da a conocer los criterios para identificar el castigo físico y humillante; en donde éstos tienen dos elementos: Un elemento objetivo y un elemento subjetivo; en donde el primero está dado por la fuerza o el trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, pero sin llegar a que sea un hecho punible, en el segundo tiene en cuenta la conducta de la madre, padre, tutor/a, responsable o representante legal, educador/a autoridad administrativa, pública o privada, entre otras, en donde debe realizarse con la intención de modificar, controlar o cambiar el comportamiento de las niñas , niños y adolescentes.

En el capítulo II, esta ley se encarga de dar a conocer los ámbitos donde se produce el castigo físico y humillante, que puede darse en el hogar, en la escuela, en la comunidad, en los centros de acogida residencial, centros juveniles y organismos públicos, privados y comunales que ejecutan programas y acciones de atención a niñas, niños y adolescentes, también consideran los Centros de trabajo, en todos y cada uno de los ámbitos se encargan de salvaguardar el buen trato al niño, niña y adolescente, caso contrario se tendría que dar a conocer a las autoridades competentes; también éstos ámbitos tienen que recibir una educación adecuada para contribuir en un desarrollo integral del este grupo etario.

En el capítulo III, habla de la actuación frente al castigo físico y humillante, en acciones de prevención, atención especializada, protocolos, procedimientos por riesgos de desprotección familiar o desprotección familiar y el registro a tener en cuenta por el Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, las Defensorías del Niño y Adolescente y en general los servicios, programas y proyectos que atienden situaciones de castigo físico y humillante en contra de niñas, niños y adolescentes los cuales tienen un carácter informativo.

En las disposiciones complementarias finales, comenta sobre los protocolos y normas complementarias para la atención de casos de castigo físico y humillante, también comenta de la asesoría a tenerse en cuenta en los gobiernos regionales y locales, dando a conocer un informe anual por la Sub Comisión del resultado 20 del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-2021, en este espacio también se coordina acciones para prevenir, prohibir y hacer frente al castigo físico y humillante en el hogar como en la institución educativa.

* + 1. Ley N° 30364

Ésta ley lleva por nombre Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contras las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, la misma que fue promulgada el 23 de noviembre del 2015, dicha ley tiene como finalidad proteger a los miembros de la familia, teniendo especial consideración con las personas vulnerables como son los niños, los adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, por ende tomando como referencia dicha ley, para nuestro trabajo monográfico nos enfocaremos en el grupo etario de los niños y todo lo concerniente a ellos según la ley N° 30364.

Al respecto menciona el Congreso de la República (2015) en la Ley N° 30364 en el Título I Disposiciones Sustantivas para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contras Las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en el Capítulo III Derechos de las Mujeres y del Grupo Familiar, en su artículo 9 Derecho a una vida libre de Violencia, refiere que los integrantes del grupo familiar, en este caso los niños, tienen derecho a una vida libre de violencia, en cualquiera de sus formas (física, psicológica, sexual, o por negligencia), a ser valorados, a ser educados y estar libres de discriminación, así mismo en el título II Procesos de Tutela Frente a la Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, en su capítulo I Proceso Especial en los artículos 14 al 20 deja en claro que le compete a los juzgados de familia o los que cumplan sus funciones, conocer las denuncias de violencia hacia los niños, la misma que puede presentarse de forma escrita o verbal, pudiendo está ser interpuesta por la víctima, (evitando la doble victimización, mediante declaraciones reiteradas) , o por cualquier otra persona en su favor, la defensoría del pueblo, los profesionales de la salud o educación y la Policía Nacional del Perú, así mismo en un plazo máximo de sesenta y dos horas siguientes a la interposición de dicha denuncia, las entidades competentes mencionadas líneas arriba tienen el deber de proceder a evaluar el caso y brindar las medias de protección que sean necesarias, por consiguiente el juzgado de familia o sus equivalentes procederán a remitir el caso a la fiscalía penal, dando inicio así al proceso penal, cuando la víctima sea un niño o niña su declaración será mediante la técnica de entrevista única, si se encontrará un caso de flagrancia, vinculado a actos de violencia a los niños la policía tendrá el deber de detener de manera inmediata a la persona que lo haya realizado, aunque para ello tenga que hallar su propio domicilio, el proceso llega a su fin con la sentencia la cual puede ser absolutoria o condenatoria.

Asimismo la Ley N° 30364 en su capítulo II Medidas de Protección, en sus artículos 22 al 25, plantea las diferentes medidas de protección hacia las víctimas en este caso los niños, las cuales son dictadas por el juzgado durante el proceso hasta la sentencia, las cuales son las siguientes: retiro del agresor del domicilio, impedimento de acercamiento hacia la víctima, prohibición de todo tipo de comunicación con la víctima, de igual manera está prohibido la confrontación y conciliación entre la víctima y el agresor, así como también la reconstrucción de los hechos, salvo que la víctima lo solicite y sea mayor de catorce años.

Finalmente esta Ley N° 30364 en el Título III Prevención de la Violencia, Atención y Recuperación de Víctimas y Reeducación de Personas agresoras, en los capítulos I y II, y en sus artículos 27 al 31, se menciona que “El estado es responsable de promover la prevención contra actos de violencia y la recuperación de las víctimas”, la gestión y la creación de los hogares de refugio para las víctimas y los programas para prevenir las conductas violentas, las cuales estarán a cargo de gobiernos locales, regionales y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así también es deber del estado la creación de servicios para la reeducación de los agresores, al respecto el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), también incorpora un tratamiento de reeducación a fin de facilitar la inserción social de los agresores. (El Peruano, 2019)

* + 1. Plan Nacional de Acción por la infancia y la adolescencia (PNAIA) 2012-2021:

El mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP; es el instrumento marco de política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboran en materia de la infancia y adolescencia en el país, cuya orientación es del accionar del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos.

En este Plan Nacional en su sexta meta menciona “En el Perú no se maltrata a su infancia”, así mismo tiene dentro de sus metas emblemáticas disminuir la violencia familiar contra niñas, niños y adolescentes, así mismo dentro de dicho plan se menciona que la violencia sufrida al comienzo de la vida deja heridas emocionales irreversibles constituyendo de ésta manera una práctica inaceptable repitiéndose de generación en generación con desequilibrio emocional o desadaptación social.

Los niños, niñas y adolescentes al ser testigos de estas violencias de sus padres contra sus madres tienen repercusiones psicológicas causándoles miedo, dolor, sentimientos de culpa y en la naturalización de las relaciones violentas, la gran mayoría de hombres que agreden a sus parejas es cuando experimentaron violencia en sus hogares cuando eran niños; es por ello que este Plan su misión y visión está en el buen trato a sus niños, niñas y adolescentes; cuyo objetivo central demanda planificación, recursos económicos y creatividad para que de alguna manera cambie conductas arraigadas en el hogar, para ello se tiene que focalizar las zonas con mayor incidencia de maltrato, por lo que aplicaron en el año 2012 la primera Encuesta Nacional especializada sobre Violencia contra Niñas, Niños y adolescentes con la finalidad de establecer una línea base, cuantificar metas y monitoreo en lo pertinente a la diversas acciones del PNAIA 2021; el cual sirvió de base para crear las leyes como la Ley N° 30364 y la Ley N° 30403. (MIMP, 2012)

* 1. Prevención del Maltrato Infantil

Hemos ido analizando a lo largo del presente trabajo monográfico, todos los factores relacionados al maltrato infantil, desde el aspecto histórico, las causas, los tipos, las consecuencias y hasta aspectos sobre la legislación actual, sin embargo nos seguimos preguntando ¿Cómo prevenir el maltrato infantil?, las respuestas no son sencillas, debido a que el problema es multifactorial y su abordaje multidimensional.

Al respecto menciona, La Fundación Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR), ha registrado en el 2005, 894 casos de niños y niñas de 6 a 11 años, así como adolescentes entre 12 a 17 años que han utilizado el teléfono para dar a conocer que son víctimas de algún tipo de maltrato infantil, sin embargo mucho de ellos son renuentes a denunciar porque se encuentran intimidados, amenazados y vulnerables psicológicamente. (Quintin Huaccachi, 2017)

Por otra parte La Fundación Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR, 2014) indica que los niños de Cusco, Ayacucho y Apurímac son los más maltratados físicamente, con agresiones que van desde el jalón de orejas hasta golpes con palo, sin embargo es una población poco visible dado a nuestro contexto de país bilingüe y multicultural con niños, niñas y adolescentes quechua hablantes, con barreras de comunicación para hacer llegar su voz de queja y maltrato.

Con la finalidad de querer contrarrestar está realidad La Organización Mundial de la Salud (OMS), plantea desarrollar una estrategia integral preventiva de la violencia, sin embargo una limitante es la ausencia de datos exactos y completos sobre este tema, que permitan elaborar y evaluar satisfactoriamente la estrategia.

Es por ello que debemos entender que el maltrato infantil debe ser abordado en dos etapas, cuando se está produciendo el maltrato y luego que se ha producido. En el primer caso apunta a identificar los factores de riesgo del maltrato infantil, en tanto que en el segundo caso, se hace frente a los hechos suscitados.

Al respecto El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2014), propone seis estrategias para la prevención de la violencia contra los niños, las cuales son las siguientes:

1. Dar apoyo a los padres y madres, los cuidadores y a sus familias: Cuando los responsables del cuidado de los menores, reciben educación adecuada a cerca del desarrollo del niño en la primera infancia, aumenta la posibilidad de que se empleen métodos disciplinarios positivos en su crianza, reduciendo de ese modo el riesgo de la violencia en el hogar.
2. Ayudar a los niños y adolescentes hacer frente a los riesgos y desafíos: Con el fin de disminuir la violencia en las escuelas y comunidades, resulta fundamental brindar a los niños y adolescentes, las estrategias adecuadas para hacer frente a la violencia, resolver situaciones conflictivas sin apelar a la misma, y buscar apoyo adecuado cuando se presenten situaciones de violencia.
3. Modificar las actitudes y normas sociales que fomentan la violencia y la discriminación: La forma más segura de evitar la violencia antes que está se desencadene es modificar las actitudes y normas sociales, en especial la idea equívoca, que se tiene de que algunos actos violentos son normales, tolerables y justificables, apoyándose para esto en programas escolares (capacitaciones a maestros sobre métodos disciplinarios no violentos) y comunitarios guiados por personas que sean agentes de cambio.
4. Promover y prestar apoyo a los servicios para los niños: Está estrategia pretende alentar a los niños a que busquen ayuda profesional, así como también a denunciar algún acto de violencia contra ellos.
5. Aplicar leyes y políticas que protejan a los niños: Con la finalidad de dejar el mensaje claro a la sociedad de que cualquier tipo de violencia no es aceptable y será castigada.
6. Llevar a cabo tareas de obtención de datos e investigación: Obtener todos los datos necesarios de cómo se dio violencia a través de herramientas de investigación como las encuestas nacionales de hogares, etc. para así poder planificar y diseñar estrategias de intervención contra la misma, eliminando de ese modo la violencia.

De igual modo en palabras de Rodriguez Nossa & Antonio Tunarosa (2005), el maltrato infantil se podría prevenir a través de medios informativos como charlas, talleres, campañas, entre otros, dirigido hacia los padres para generar la concientización de la existencia de la problemática del maltrato infantil, así mismo trabajando con los docentes de cada aula, para que ellos sean portadores del cambio a través del diálogo con los niños y los padres de familia dentro de las aulas. Por otro lado para el autor, una manera importante de cómo prevenir el maltrato infantil es la educación hacia los padres jóvenes, a través de programas que pretenden ayudar a la gente joven en las escuelas preparándoles así para desempeñarse en algún oficio antes de que tengan hijos, para así prevenir el abuso y los descuidos que son errores comunes entre los padres jóvenes.

1. Conclusiones

Después de haber realizado en presente trabajo monográfico llegamos a las siguientes conclusiones:

* Se denomina maltrato infantil a todo acto violento, perjuicio, desatención, o trato negligente dado hacia los menores de edad, por parte de sus padres, apoderados o cuidadores.
* El maltrato infantil tiene sus inicios desde tiempos muy remotos, estando presente en todas las épocas, culturas y clases sociales, sin embargo antiguamente no se le habría brindado importancia a la gravedad de este problema, siendo que en la actualidad ya se han descrito sus efectos negativos en la salud física y mental de los niños.
* Las formas más comunes de maltrato infantil son psicológica, física, sexual, negligencia, desatención, y las menos comunes son el maltrato institucional, explotación laboral y síndrome de Münchhausen por poderes.
* Las causas que conllevan al maltrato infantil son: la personalidad de los padres, causas económicas, culturales, sociales, emocionales, historia de maltrato de sus padres y las causas biológicas.
* Las consecuencias que deja el maltrato infantil son psicológicas, físicas, lesiones neurológicas, y hasta un gran número de veces la misma muerte.
* Los niños que sufren de maltrato infantil están amparados por la Constitución Política del Perú, el Plan Nacional de Acción por la infancia y la adolescencia; el Código del niño y del adolescente y por leyes como N° 27337, Ley N° 30403 y la Ley N° 30364.
1. REFERENCIAS

Lucero Logroño , E. X. (2012). *Causas y Efectos del Maltrato Infantil en la Provincia de Cotopaxi, Cantón, Pujilí, Comunidad Collantes Chucutisí, Escuela "Dr. Mario Mogollón Velasco".* Ecuador: Universidad Técnica de Cotopaxi .

Alarcón Forero, L. C., Araújo Reyes, A. P., Godoy Díaz, A. P., & Vera Rueda, M. E. (2010). Maltrato Infantil y sus consecuencias a largo plazo. *MedUNAB*, 103-112.

Álvarez de Lara, R. M. (2011). El concepto de la niñez en la conveción sobre los derechos del niño y en la legislación Mexicana. México. Obtenido de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3011/4.pdf

Álvarez de Lara, R. M. (2011). EL Concepto de la Niñez en la Convención sobre Los Derechos Humanos del Niño y en la Legislación Mexicana. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Álvarez de Lara, R. M. (2013). MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA FAMILIAR. México: Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3582/4.pdf

Anónimo. (2018). *Enfermero/a Servicios de Salud (ámbito estatal).* Madrid: CEP S.L.

Arellano Zevallos, T., Llactahuamán Ballona, G. L., & Chipana Díaz, E. M. (2005). *Maltrato infantil familiar y su relación con el rendimiento académico en el área de personal social de los niños de 5 años de la I.E.I. N° 95 Santa Rosa DREC - Callao en el año 2005.* Lima: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Bazarán, Y., Márquez, C., & Campoverde, J. (2012). *El Maltrato Infantil.* Ecuador: Colegio Nacional Nocturo Dr. Modesto Chávez Franco.

Cabrera Díaz, E., & Astaiza Arias, G. M. (22 de Julio de 2016). Secuelas del Maltrato Infantil. *Revista PsicologíaCientífica.com*, 10-11.

Casado Flores, J., Díaz Huertas, J. A., & Martínez Gonzáles, C. (1997). *Niños Maltratados.* Madrid: Ediciones Díaz Santos S.A.

Congreso de la República. (07 de Agosto de 2000). Código del niño y el adolescente. Lima. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf

Congreso de la República. (23 de noviembre de 2015). Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contras las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar Ley N° 30364. *El Peruano*.

Congreso Constituyente Democrático (s.f.). Constitución Política del Perú Preámbulo . Lima . Obtenido de http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf

Del bosque Garza, J. (Julio - Agosto de 2003). Historia de Agresión a los niños. *Gaceta Médica de México*, 368-370.

Diario El Popular. (30 de Enero de 2013). Código del niño y el adolescente. Lima. Obtenido de https://www.elpopular.pe/series/escolar/2013-01-30-codigo-del-nino-y-el-adolescente

Duarte Guacaneme, D. C., & Romero Soledad, A. Y. (2011). *Consecuencias del maltrato infantil en la sociedad Colombiana .* Colombia: Fundación Universitaria del Área Andina.

El Peruano, . (13 de Mayo de 2019). Aprueban Reglamento de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Lima. Obtenido de https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30403-ley-que-prohibe-el-u-decreto-supremo-n-003-2018-mimp-1657575-1/

FAPMI. (20 de Marzo de 2011). *Detección y notificación de casos de maltrato infantil: Guía para la Ciudadanía.* Obtenido de http://www.fapmi.es/imagenes/subsecciones1/SOIC\_Guia%20Ciudadano\_Maquetada\_30-03-11.pdf

Fernández J., Shimabuku R., Huicho L., Granados K., Carlos G., Maldonado R., y otros. (2014). Satisfacción del usuario externo en el Instituto Nacional Salud del Niño. 2012-2013. Lima, Perù. Obtenido de http://www.insn.gob.pe/sites/default/files/investigaciones/desarrollo/informes/2018/Informe%20Final%20PE-18-2013.pdf

Mansilla A., M. E. (Diciembre de 2000). Etapas del desarrollo humano. *Revista de Investigación en Psicología, 3*(2), 106-114.

Mendoza, D. (2011). *Consecuencias del Maltrato Psicológico en niños y niñas de tres a seis años.* España: Universidad de Cuenca.

Ministerio de la Mujeres y Poblaciones Vulnerables (2012). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 PNAIA 2021.* Lima: J&O Editores Impresiones S.A.C.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Noviembre de 2016). Constitución Política del Perú. Lima. Obtenido de http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones\_oficiales/img/Const-peru-oficial.pdf

MINSA. (2005). Maltrato infantil y violencia familiar. *Módulo de Atención Integral En Salud Mental 4*, 11-12.

MINSA. (2009). Prevención del Maltrato Infantil: Que hacer, y cómo obtener evidencias.

Montalvo Carcelén , M. D. (2012). *Secuelas Físicas Psicológicas en los niños maltratados.* UNED.

Muñoz Mera, R. O. (2018). *Consecuencias psicológicas del maltrato infantil, y su incidencia en el comportamiento aludico en un niño de 10 años en el sector La Granja del Cantón Vinces Provincia de los Ríos.* Babahoyo: Universidad Técnica de Babahoyo.

Obaco Sarango, M. (2010). *Causas y consecuencias del maltrato infantil de los casos que se receptan en el Centro de Diagnóstico y Orientación Psicopedagógico.* Ecuador: Universidad de Cuenca. Facultad de Jurisprudencia, ciencias Políticas y Sociales Escuela de Trabajo Social.

Quintin Huaccachi, P. (2017). *Violencia Familiar y Rendimiento Escolar en los Estudiantes de Ia Institución Educativa "Ananias Sumari Mendoza" del Anexo de Pallcca del Distrito de Sacsamarca de la Provincia de Huanca Sancos- Ayacucho, 2016.* Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica.

Rodriguez Nossa , J., & Antonio Tunarosa, R. (2005). *Proyecto de Prevención del Maltrato Infantil en Firavitoba (Boyaca).* Santafé de Bogota: Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Medicina Especialización en Prevención del Maltrato Infantil.

Junco Supa, J. E. (12 de Noviembre de 2014). Análisis Psicosocial del Maltrato Infantil. Lima.

Ulate Mora, F., Mata Solano, A., Carmona Suárez, M., Durán Carrillo, T., Madrigal Vargas, A. L., Redondo Murillo, E., y otros. (2012). *Guía de atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas del abuso.* Costa Rica.

UNICEF. (Septiembre de 2014). Eliminar la Violencia Contra los Niños y Niñas: Seis Estratégias Para La Acción. Obtenido de https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF\_Ending\_Violence\_Spanish\_WEB\_240215.pdf

UNICEF COMITÉ ESPAÑOL. (2006). Convención sobre los derechos del niño. (págs. 6, 16). Madrid: Nuevo siglo.